

**CONVOCATORIA PARA COBERTURA DE VACANTES SINGULARES DEL  
CUERPO DE MAESTROS**

Las vacantes singulares ofertadas podrán ser solicitadas por los integrantes de las listas de interinos del cuerpo de Maestros que a continuación se relacionan:

<b>EDUCACIÓN FÍSICA: BILINGÜE ALEMÁN</b>	<p>Todos los integrantes de la lista de la especialidad de EDUCACIÓN FÍSICA que cumplan uno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Pertenecer a la lista de la especialidad de Lengua Extranjera: Alemán</li><li>- Tener el perfil BILINGÜE ALEMÁN, de acuerdo con las listas definitivas de interinos publicadas el 17/08/2020.</li><li>- Tener una titulación habilitante en ALEMÁN, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre).</li><li>- Tener un título de B2 o superior de ALEMÁN de acuerdo al Marco Común Europeo (de conformidad con la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se actualiza el anexo de la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón).</li></ul>
<b>EDUCACIÓN FÍSICA: BILINGÜE FRANCÉS</b>	<p>Todos los integrantes de la lista de la especialidad de EDUCACIÓN FÍSICA que cumplan uno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Pertenecer a la lista de la especialidad de Lengua Extranjera: Francés</li><li>- Tener el perfil BILINGÜE FRANCÉS, de acuerdo con las listas definitivas de interinos publicadas el 17/08/2020.</li><li>- Tener una titulación habilitante en FRANCÉS, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre).</li><li>- Tener un título de B2 o superior de FRANCÉS de acuerdo al Marco Común Europeo (de conformidad con la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se actualiza el anexo de la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón).</li></ul>
<b>EDUCACIÓN FÍSICA: BILINGÜE INGLÉS</b>	<p>Todos los integrantes de la lista de la especialidad de EDUCACIÓN FÍSICA que cumplan uno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Pertenecer a la lista de la especialidad de Lengua Extranjera: Inglés.</li></ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>- Tener el perfil <b>BILINGÜE INGLÉS</b>, de acuerdo con las listas definitivas de interinos publicadas el 17/08/2020.</li><li>- Tener una titulación habilitante en <b>INGLÉS</b>, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre).</li><li>- Tener un título de <b>B2 o superior de INGLÉS de acuerdo al Marco Común Europeo</b> (de conformidad con la <i>Resolución de 21 de julio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se actualiza el anexo de la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón</i>).</li></ul>
<b>EDUCACIÓN INFANTIL: BILINGÜE ALEMÁN</b>	<p>Todos los integrantes de la lista de la especialidad de <b>EDUCACIÓN INFANTIL</b> que cumplan uno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Pertenecer a la lista de la especialidad de Lengua Extranjera: <b>Alemán</b></li><li>- Tener el perfil <b>BILINGÜE ALEMÁN</b>, de acuerdo con las listas definitivas de interinos publicadas el 17/08/2020.</li><li>- Tener una titulación habilitante en <b>ALEMÁN</b>, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre).</li><li>- Tener un título de <b>B2 o superior de ALEMÁN de acuerdo al Marco Común Europeo</b> (de conformidad con la <i>Resolución de 21 de julio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se actualiza el anexo de la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón</i>).</li></ul>
<b>EDUCACIÓN INFANTIL: BILINGÜE FRANCÉS</b>	<p>Todos los integrantes de la lista de la especialidad de <b>EDUCACIÓN INFANTIL</b> que cumplan uno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Pertenecer a la lista de la especialidad de Lengua Extranjera: <b>Francés</b></li><li>- Tener el perfil <b>BILINGÜE FRANCÉS</b>, de acuerdo con las listas definitivas de interinos publicadas el 17/08/2020.</li><li>- Tener una titulación habilitante en <b>FRANCÉS</b>, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre).</li><li>- Tener un título de <b>B2 o superior de FRANCÉS de acuerdo al Marco Común Europeo</b> (de conformidad con la <i>Resolución de 21 de julio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se actualiza el anexo de la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística</i></li></ul>

	<p><i>conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón).</i></p>
<b>EDUCACIÓN INFANTIL: BILINGÜE INGLÉS</b>	<p>Todos los integrantes de la lista de la especialidad de EDUCACIÓN INFANTIL que cumplan uno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Pertener a la lista de la especialidad de Lengua Extranjera: Inglés.</li><li>- Tener el perfil BILINGÜE INGLÉS, de acuerdo con las listas definitivas de interinos publicadas el 17/08/2020.</li><li>- Tener una titulación habilitante en INGLÉS, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre).</li><li>- Tener un título de B2 o superior de INGLÉS de acuerdo al Marco Común Europeo (de conformidad con la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se actualiza el anexo de la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón).</li></ul>
<b>MÚSICA: BILINGÜE ALEMÁN</b>	<p>Todos los integrantes de la lista de la especialidad de MÚSICA que cumplan uno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Pertener a la lista de la especialidad de Lengua Extranjera: Alemán</li><li>- Tener el perfil BILINGÜE ALEMÁN, de acuerdo con las listas definitivas de interinos publicadas el 17/08/2020.</li><li>- Tener una titulación habilitante en ALEMÁN, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre).</li><li>- Tener un título de B2 o superior de ALEMÁN de acuerdo al Marco Común Europeo (de conformidad con la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se actualiza el anexo de la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón).</li></ul>
<b>MÚSICA: BILINGÜE FRANCÉS</b>	<p>Todos los integrantes de la lista de la especialidad de MÚSICA que cumplan uno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Pertener a la lista de la especialidad de Lengua Extranjera: Francés</li><li>- Tener el perfil BILINGÜE FRANCÉS, de acuerdo con las listas definitivas de interinos publicadas el 17/08/2020.</li></ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>- Tener una titulación habilitante en <b>FRANCÉS</b>, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre).</li><li>- Tener un título de <b>B2 o superior de FRANCÉS de acuerdo al Marco Común Europeo</b> (de conformidad con la <i>Resolución de 21 de julio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se actualiza el anexo de la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón</i>).</li></ul>
<b>MÚSICA: BILINGÜE INGLÉS</b>	<p>Todos los integrantes de la lista de la especialidad de <b>MÚSICA</b> que cumplan uno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Pertener a la lista de la especialidad de Lengua Extranjera: <b>Inglés</b>.</li><li>- Tener el perfil <b>BILINGÜE INGLÉS</b>, de acuerdo con las listas definitivas de interinos publicadas el 17/08/2020.</li><li>- Tener una titulación habilitante en <b>INGLÉS</b>, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre).</li><li>- Tener un título de <b>B2 o superior de INGLÉS de acuerdo al Marco Común Europeo</b> (de conformidad con la <i>Resolución de 21 de julio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se actualiza el anexo de la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón</i>).</li></ul>
<b>EDUCACIÓN PRIMARIA: BILINGÜE ALEMÁN</b>	<p>Todos los integrantes de la lista de la especialidad de <b>EDUCACIÓN PRIMARIA</b> que cumplan uno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Pertener a la lista de la especialidad de Lengua Extranjera: <b>Alemán</b></li><li>- Tener el perfil <b>BILINGÜE ALEMÁN</b>, de acuerdo con las listas definitivas de interinos publicadas el 17/08/2020.</li><li>- Tener una titulación habilitante en <b>ALEMÁN</b>, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre).</li><li>- Tener un título de <b>B2 o superior de ALEMÁN de acuerdo al Marco Común Europeo</b> (de conformidad con la <i>Resolución de 21 de julio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se actualiza el anexo de la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón</i>).</li></ul>

<b>EDUCACIÓN PRIMARIA: BILINGÜE FRANCÉS</b>	<p>Todos los integrantes de la lista de la especialidad de EDUCACIÓN PRIMARIA que cumplan uno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Pertener a la lista de la especialidad de Lengua Extranjera: Francés.</li><li>- Tener el perfil BILINGÜE FRANCÉS, de acuerdo con las listas definitivas de interinos publicadas el 17/08/2020.</li><li>- Tener una titulación habilitante en FRANCÉS, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre).</li><li>- Tener un título de B2 o superior de FRANCÉS de acuerdo al Marco Común Europeo (de conformidad con la <i>Resolución de 21 de julio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se actualiza el anexo de la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón</i>).</li></ul>
<b>EDUCACIÓN PRIMARIA: BILINGÜE INGLÉS</b>	<p>Todos los integrantes de la lista de la especialidad de EDUCACIÓN PRIMARIA que cumplan uno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Pertener a la lista de la especialidad de Lengua Extranjera: Inglés.</li><li>- Tener el perfil BILINGÜE INGLÉS, de acuerdo con las listas definitivas de interinos publicadas el 17/08/2020.</li><li>- Tener una titulación habilitante en INGLÉS, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre).</li><li>- Tener un título de B2 o superior de INGLÉS de acuerdo al Marco Común Europeo (de conformidad con la <i>Resolución de 21 de julio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se actualiza el anexo de la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón</i>).</li></ul>

La petición de vacantes singulares se realizará a través de la plataforma informática, siendo posible intercalar vacantes ordinarias y singulares en una misma solicitud.

Aquellos solicitantes que no tengan reconocido el perfil bilingüe en el idioma correspondiente, de acuerdo con las listas definitivas de interinos publicadas el 17/08/2020, deberán adjuntar a través de la aplicación informática

la titulación requerida. En caso de no adjuntar dicha documentación o bien habiéndola adjuntado ésta sea incorrecta, la petición de la vacante quedará anulada.

El plazo para solicitar las vacantes es hasta las 14 horas del día 19 de agosto de 2020.

Zaragoza, 17 de agosto de 2020